

1 2016-11-01-02-P03577

2 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION
3 CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION
4 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE
5 TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA. LTDA.

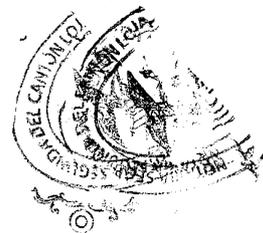
6 OTORGA: EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA,

7 CUANTÍA:

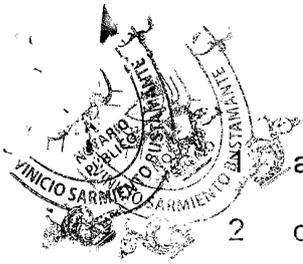
8 60.000.00

9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
10 del Ecuador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis,
11 ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario
12 Segundo del Cantón Loja, comparece el señor EDGAR RAMIRO GRANDA
13 ESPINOZA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la
14 Compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
15 UNITRANSVI CÍA, LTDA."; conforme lo justifico con la copia del
16 nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado
17 para el otorgamiento de esta escritura por la junta general extraordinaria de
18 Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el cinco de
19 enero del dos mil dieciséis, según consta de la copia certificada del acta que
20 se adjunta. El compareciente es capaz según derecho para el actual
21 otorgamiento, a quien de conocer doy fe, y debidamente enterado e
22 instruido sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede
23 libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de
24 la minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente:
25 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
26 dígnese insertar una que contenga el cambio de nombre, Transformación de
27 la compañía de limitada a anónima y adopción de nuevos estatutos,
28 Aumento de capital de la compañía y la consecuente reforma de estatutos

✓



1 de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
2 UNITRANSVI CÍA, LTDA.", a Compañía Anónima, de acuerdo a las
3 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente: A la celebración de
4 la presente escritura comparece el señor Edgar Ramiro Granda Espinoza,
5 en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía
6 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA,
7 LTDA.", conforme lo justifico con la copia del nombramiento que acompaña,
8 quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta
9 escritura por la junta general extraordinaria de Socios de la Compañía,
10 celebrada con carácter de universal el cinco de enero del dos mil dieciséis,
11 según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El
12 compareciente es ecuatoriano, casado, legalmente capaz y declara su
13 voluntad de otorgar el cambio de nombre, Transformación de la compañía
14 de limitada a anónima y adopción de nuevos estatutos, Aumento de capital
15 de la compañía y la consecuente reforma de estatutos de la compañía de
16 acuerdo al presente instrumento y al acta que se agrega. SEGUNDA.-
17 Antecedentes: a) La compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
18 VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA.", se constituyó con domicilio en la
19 parroquia Vicentino, del cantón Puyango de la provincia de Loja y con un
20 capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
21 mediante escritura pública celebrada el nueve de abril del año dos mil
22 quince, ante el Dr. Vinicio Leonardo Sarmiento Bustamante Notario
23 Segundo del Cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañías de
24 Loja, con fecha treinta de abril del dos mil quince, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Puyango bajo la partida número cinco (5) del treinta de
26 abril del dos mil quince; b) La Junta General Extraordinaria de Socios, en
27 sesión con carácter universal del cinco de enero del dos mil dieciséis,
28 resolvió el cambio de nombre, Transformación de la compañía de limitada a



anónima y adopción de nuevos estatutos, Aumento de capital de la
2 compañía y la consecuente reforma de estatutos de la compañía, conforme
3 consta del acta que se agrega.- TERCERA.- Cambio de nombre y reforma
4 de estatutos: Conforme la resolución de la junta general de socios referida
5 en antecedentes, el otorgante DECLARA: Uno: Cambiado el nombre actual
6 de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
7 UNITRANSVI CÍA, LTDA." por el de "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE
8 TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.". Dos: como consecuencia del
9 cambio de nombre se reforma el Artículo Uno del Estatuto, el que dirá:
10 "ARTÍCULO UNO: La Compañía llevará el nombre de "UNITRANSVI
11 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.". CUARTA:
12 Transformación y Reforma: Con los antecedentes expuestos el
13 compareciente, en la calidad de Gerente General y representante legal de la
14 Compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
15 UNITRANSVI CÍA, LTDA."; y, en cumpliendo con lo resuelto por la Junta
16 General de Socios, DECLARA transformada esta Compañía en compañía
17 anónima y aumentado el capital, conforme al acuerdo de la Junta que se
18 agrega a esta escritura y a los siguientes estatutos. QUINTA: Estatutos de la
19 Compañía Anónima "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
20 PESADO VICENTINO S. A." CAPITULO PRIMERO NOMBRE,
21 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN ARTICULO UNO.-
22 Nombre: La Compañía llevará el nombre de "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE
23 TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A." ARTICULO DOS.- Domicilio:
24 El domicilio principal de la Compañía es la parroquia Vicentino, del cantón
25 Puyango de la Provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de
26 Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas,
27 representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del
28 exterior, conforme a la Ley. ARTICULO TRES.- Objeto Social: La



1 Compañía tiene como objeto social: La compañía se dedicará
2 exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional sujetándose
3 a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
4 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
5 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social
6 la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles,
7 permitidos por la Ley y relacionado con el objeto social. ARTICULO
8 CUARTO.- Duración: El plazo de duración de la compañía es de cuarenta
9 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en
10 el Registro Mercantil del cantón Puyango; pero podrá disolverse en
11 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la
12 Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

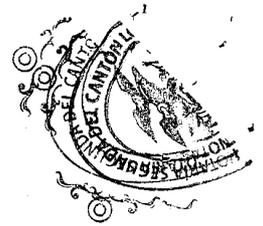
13 CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,
14 RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- Del Capital: El capital suscrito
15 de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en cuatrocientas acciones de
17 un dólar cada una, nominativas y ordinarias las que estarán representadas
18 por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de
19 la Compañía. ARTICULO SEIS.- Aumento de Capital: El capital de la
20 Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la
21 Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por
22 la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
23 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron
24 pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.-
25 Responsabilidad: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones
26 sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo
27 tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las
28 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO OCHO.- Libro de



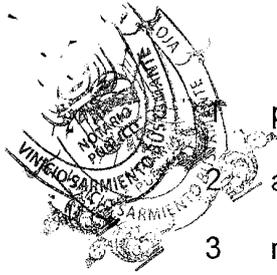
Acciones: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

2
3
4
5
6

7 CAPITULO TERCERO EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,
8 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NUEVE.-
9 Ejercicio Económico: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta
10 y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres
11 primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración
12 de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de
13 Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
14 informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe.
15 Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e
16 informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la
17 Compañía. ARTICULO DIEZ.- Utilidades y Reservas: La Junta General de
18 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción
19 al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por
20 lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo
21 de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el
22 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de
23 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
24 extraordinarias. CAPITULO CUARTO DEL GOBIERNO,
25 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO
26 ONCE.- Gobierno y Administración: La Compañía estará gobernada por la
27 Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el
28 Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las



1 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos
2 Estatutos. Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
3 ARTICULO DOCE.- De La Junta General de Accionistas: La Junta General
4 de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá
5 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que
7 fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
8 La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y
9 reunidos. ARTICULO TRECE.- Convocatoria: La convocatoria a Junta
10 General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante
11 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
12 en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación
13 a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el
14 Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que
15 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado,
16 para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
17 establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO CATORCE.-
18 Representación de los Accionistas.- Las Juntas Generales de Accionistas,
19 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
20 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o
21 mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de
22 poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será
23 necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas
24 los Administradores y Comisarios de la Compañía. ARTICULO QUINCE.-
25 Quórum: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas
26 en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad
27 del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda
28 convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la

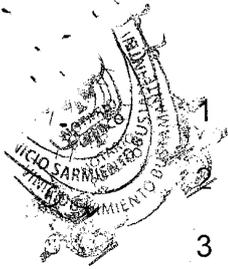


primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. ARTÍCULO DIECISÉIS.- De la Presidencia: Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la junta. ARTICULO DIECISIETE.- Atribuciones y Deberes de la Junta General: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativo a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del



1 Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de
2 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
3 compañías; h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
4 generales, de conformidad con la Ley; i) Interpretar obligatoriamente el
5 presente estatuto; j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
6 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; k)
7 Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; l) Los demás que contemple
8 la Ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- Junta Universal: La
9 compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
10 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el
11 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la
12 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
13 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
14 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
15 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta
16 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

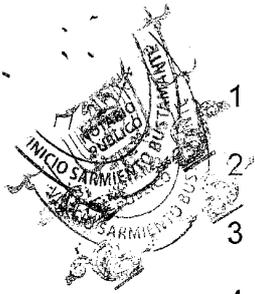
17 Sección Dos.- DEL DIRECTORIO ARTICULO DIECINUEVE.- Del Directorio:
18 El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro
19 vocales. Los vocales tendrán alternos. ARTICULO VEINTE.- Periodo de los
20 Vocales: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones;
21 podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
22 reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de
23 accionista. ARTICULO VEINTIUNO.- Presidencia del Directorio: Presidirá
24 las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como
25 Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su
26 subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-
27 hoc. ARTICULO VEINTIDÓS.- Convocatoria: La convocatoria a sesión de
28 Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación



1 escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la
2 mitad de los miembros que lo integran. ARTICULO VEINTITRÉS.-
3 Atribuciones y Deberes del Directorio: Son atribuciones y deberes del
4 Directorio los siguientes; a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y
5 extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración
6 de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes
7 de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles en favor de la
8 Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier
9 otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de
10 propiedad de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento
11 y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación,
12 en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el
13 movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de
14 la misma; f) Contratar los servicio de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley;
15 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las
16 disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a
17 conocimiento de la Junta General de Accionistas proyectos de creación e
18 incremento de reservas legal, facultativas o especiales; i) Determinar los
19 cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j)
20 Nombrar a los empleados caucionados; k) Determinar las características y
21 condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la
22 Empresa, de acuerdo a la autorización de los Organismos de Tránsito y
23 Transporte Terrestres; l) Resolver sobre la adjudicación de puestos para
24 vehículos de acuerdo al Reglamento: ll) Resolver sobre la suspensión y
25 pérdida del derecho a puesto para vehículo de acuerdo al Reglamento
26 pertinente; m) Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de
27 acuerdo al Reglamento; ñ) Dictar los Reglamentos de la Compañía; o) Los
28 demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta



1 General de Accionistas. ARTICULO VEINTICUATRO.- Resoluciones: Las
2 resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos: y,
3 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
4 VEINTICINCO.- Actas: De cada sesión de Directorio se levantará la
5 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario
6 que actuaron en la reunión. Sección Tres.- DEL PRESIDENTE ARTICULO
7 VEINTISÉIS.- Del Presidente: El Presidente de la compañía será elegido
8 por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser
9 reelegido indefinidamente: y, podrá tener o no la calidad de accionista. El
10 Presidente permaneceré, en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.
11 ARTICULO VEINTISIETE.- Atribuciones y Deberes del Presidente: Son
12 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía; a) Convocar y
13 presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su
14 firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha
15 general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores
16 de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de
17 Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y
18 por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento
19 del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
20 f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por
21 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones
22 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta
23 General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su
24 nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el
25 Estatuto y Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de accionistas.
26 Sección cuatro.- DEL GERENTE GENERAL ARTICULO VEINTIOCHO.-
27 Del Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General
28 de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido



1 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el
2 cargo hasta ser legalmente reemplazado, El Gerente General será el
3 Representante Legal de la Compañía. ARTICULO VEINTINUEVE.-
4 Atribuciones y Deberes del Gerente General: Son deberes y atribuciones del
5 Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la
6 Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los
7 negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la
8 gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar,
9 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e)
10 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f)
11 Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma
12 conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado;
13 g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
14 certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de
15 su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de
16 labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales
17 y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar
18 empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de
19 acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y
20 las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las
21 resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta
22 General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la
23 propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días
24 siguientes al cierre del ejercicio económico; ñ) Subrogar al Presidente de la
25 Compañía en todo caso de ausencia o falta; o) Ejercer y cumplir las demás
26 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente
27 Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta
28 General de Accionistas. CAPITULO QUINTO. DE LA FISCALIZACIÓN Y



1 CONTROL ARTÍCULO TREINTA.- Del Comisario; La Junta General de
2 Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no,
3 quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos
4 indefinidamente. ARTICULO TREINTA Y UNO.- Atribuciones y Deberes del
5 Comisario: Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la
6 Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General
7 de Accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de
8 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
9 dependencia de la administración y en interés de la Compañía. CAPITULO
10 SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTICULO
11 TREINTA Y DOS.- Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la
12 Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
13 Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda
14 de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de
15 Compañías y por lo previsto en el presente estatuto. ARTICULO TREINTA
16 Y TRES.- Disposición General: En todo lo no previsto en este estatuto se
17 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así
18 como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta
19 General de Accionistas. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- Auditoria: Sin
20 perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta
21 General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de
22 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
23 disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO TREINTA Y CINCO.-
24 Auditoria Externa: En lo que se refiere a la Auditoria Externa se estará a lo
25 que dispone la Ley. ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Observación de Leyes
26 y Reglamentos de Tránsito y Transporte Terrestre: La compañía en todo lo
27 relativo al transporte Carga Pesada a nivel nacional se someterá a las
28 normas legales, reglamentarias de Tránsito y Transporte Terrestres y a las



1 resoluciones que sobre esta actividad dictaren los Organismos competentes
2 de Tránsito y Transporte Terrestre. ARTICULO TREINTA Y SIETE.-
3 Permisos de Operación.- Los permisos de operación que reciba la
4 compañía, autorizados por los Organismos de Tránsito y Transporte
5 Terrestre, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son
6 susceptibles de negociación. ARTICULO TREINTA Y OCHO.-
7 Modificaciones.- El incremento o cambio de unidades, variación de servicio
8 y más actividades de tránsito, efectuará la compañía de acuerdo a la Ley y
9 Reglamentos pertinentes. ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- La Compañía
10 prestará en forma permanente el servicio para el cual sea autorizada y
11 exclusivamente en los lugares determinados por la Autoridad competente.
12 ARTICULO CUARENTA.- El aumento o cambio de unidades y la variación
13 del servicio de transporte efectuará la compañía previo informe favorable del
14 Organismo de Transporte competente. ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.-
15 Las tarifas o fletes que regirán para la prestación del servicio por parte de la
16 compañía serán fijados o modificados por la Dirección Provincial de
17 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja y los organismos
18 competentes. ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.- La compañía aceptará las
19 solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones
20 exigidas para la clase de servicios que presta la compañía, previa la
21 aprobación del competente Organismo de Tránsito. CLAUSULA CUARTA.-
22 Declaraciones: El capital suscrito con que se constituyó la Compañía es de
23 CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, el que ha
24 sido suscrito en su totalidad y pagado en la forma y proporción que consta
25 del cuadro de integración que se agrega a esta escritura como parte de la
26 misma.- DOS: Los accionistas de la Compañía por unanimidad nombran al
27 señor Edgar Ramiro Granda Espinoza, Gerente General de la Compañía,
28 para un periodo determinado en este estatuto; y, autorizan al Gerente

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'X' or a similar symbol, located at the bottom right of the page.



1 General para que otorgue la escritura y realice los trámites pertinentes ante
2 los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres, así como ante la
3 Superintendencia de Compañías para la aprobación de esta escritura de
4 cambio de nombre, transformación de la Compañía, aumento de capital, así
5 como para los trámites respectivos a fin de que la Compañía pueda operar.-

6 TRES: El compareciente Edgar Ramiro Granda Espinoza, en su calidad de
7 Gerente General y representante legal de la Compañía "UNITRANSVI
8 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.", bajo
9 juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital,

10 conforme el cuadro de integración que se agrega.- SEXTA: Aumento de

11 Capital y Reforma de estatutos: El Sr. Edgar Ramiro Granda Espinoza, en
12 calidad de Gerente General de la Compañía "COMPAÑÍA DE

13 TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA."; y, en

14 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en
15 antecedentes, DECLARA aumentado el capital de la compañía en la cifra

16 de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el
17 capital social de la compañía alcanza a la suma de SESENTA MIL

18 CUATROCINTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMÉRICA. Para este aumento se emiten sesenta mil acciones de un

20 dólar cada una, El aumento de capital de SESENTA MIL DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se paga mediante el aporte de

22 un bien mueble de propiedad del socio Edgar Ramiro Granda
23 Espinoza, el mismo que presenta las siguientes características,

24 VEHÍCULO MACA HINO, CLASE VEHÍCULO, TIPO VOLQUETA,

25 MODELO FS1ELVD, COLOR AMARILLO, AÑO 2009, PLACAS RBA1693,

26 MOTOR E13CTM13841, CHASIS: JHDFS1ELV9XX12176, según el
27 avalúo y documento presentado por la señora: KATTERINE DEL

28 ROCIO AGUILAR CUEVA, SOCIA DE LA COMPAÑÍA "UNITRANSVI

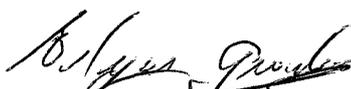


1 CÍA. LTDA. y el cuadro de integración de capital que se agregará a esta
2 escritura como parte integrante de la misma. SÉPTIMA: Integración de
3 Capital: El compareciente bajo juramento acredita la real y correcta,
4 integración del aumento de capital social, conforme el avalúo y al cuadro de
5 integrado que se agregan a este instrumento. OCTAVA: Reforma de
6 Estatutos: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el
7 ARTICULO CINCO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "ARTÍCULO
8 CINCO.- El capital social de la compañía es de SESENTA MIL
9 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
10 00/100 (U\$ 60.400,00), dividido en sesenta mil cuatrocientas acciones de un
11 dólar cada una, las que estarán representadas por el título de acciones
12 correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado
13 que será firmado por el Presidente y Gerente General de la compañía.

Ord	Nombres y Apellidos de los socios	Capital Suscrito Anterior al Aumento	Capital Pagado en Especie (Vehículo RBA1693)	Numero de Participaciones	Capital Total en Dólares
01	Granda Espinoza Edgar Ramiro	200,00	60.000,00	60.200,00	60.200,00
02	Aguilar Cueva Katterine del Rocio	200,00	00,00	200,00	200,00
	TOTAL	400,00	60.000,00	60.400,00	60.400,00

14 NOVENA: Documentos Habilitantes: Se agrega los siguientes documentos
15 habilitantes: a) el acuerdo de transformación y reforma tomado por la Junta
16 General de Socios; b) El balance de la compañía Limitada transformada; c)
17 El nombramiento de Gerente General de la compañía limitada que se
18 transforma.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
19 de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que
20 fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente Abg.
21 Fredy San Lucas Vásquez Abogado Mat. 11-2012-107. Foro de Abogados.-
22 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes

1 que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
2 y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para
3 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
4 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
5 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
6 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
7 doy fe.-

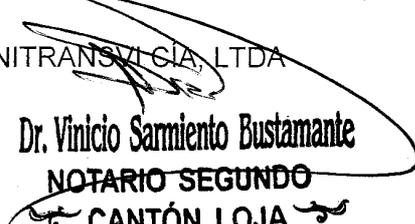
8
9
10
11
12 
13 Edgar Ramiro Granda Espinoza,

14 Gerente General

15 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVICIA, LTDA



16 **VS**
17 **B**

18 
19 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
20 NOTARIO SEGUNDO
21 CANTÓN LOJA

22 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
23 COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
24 DE SU CELEBRACIÓN.-

25 EL NOTARIO



26 **VS**
27 **B**

28 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



Factura: 002-006-000011181



20161101002001411

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20161101002001411

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2016, (15:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION EN ESCRITURA DE TRANSFORMACION
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03577

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1101828653
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPER DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS.IRL.16 115

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE


 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
 NOTARIO SEGUNDO
 CANTÓN LOJA

20161101002001411

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA. de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, y en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto, de la Resolución de aprobación de la transformación de la compañía de responsabilidad limitada “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA.” en sociedad anónima “UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A.” con Resolución Número SCVS.IRL.16. 115 firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 21 de julio del año dos mil dieciséis.

Loja, 03 de agosto del 2016

VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
**NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA**





Factura: 002-006-000011182



20161101002001412

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20161101002001412

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2016, (15:22)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1101828653
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

VS

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

20161101002001412

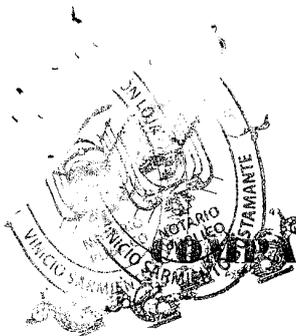
RAZON: Siento razón al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA. de fecha 09 de abril del 2015, y en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto, de la Resolución de aprobación de la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA." en sociedad anónima "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A." con Resolución Número SCVS.IRL.16. 115 firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 21 de julio del año dos mil dieciséis.

Loja, 03 de agosto del 2016.

VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO UNITRANSVI
CÍA. LTDA.
RUC: 1191757420001**

**CONVOCATORIA N° 001-2015, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

Señor:
Edgar Ramiro Granda Espinoza
Socio de Unitransvi Cía Ltda.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito convocar a Usted, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, el día sábado 12 de Diciembre de 2015, a las 19H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía, ubicada en las calles Reymundo Romero y Jeremías Espinoza; para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y análisis del Oficio S/N de fecha 01 de Diciembre de 2015, suscrito por el socio Edgar Ramiro Granda Espinoza, quien solicita se analice la posibilidad de aumentar el capital social de la Compañía Unitransvi Cía Ltda con bienes de su propiedad (adjunto copia de oficio).

Vicentino, 01 de Diciembre de 2015


Katterine Aguilar Cueva
PRESIDENTE





**COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO UNITRANSVI
CÍA. LTDA.
RUC: 1191757420001**

CONVOCATORIA N° 001-2015, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Señora:

Katterine del Rocio Aguilar Cueva
Socio de Unitransvi Cía Ltda.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito convocar a Usted, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, el día sábado 12 de Diciembre de 2015, a las 19H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía, ubicada en las calles Reymundo Romero y Jeremías Espinoza; para tratar el siguiente Orden del Día:

2. Lectura y análisis del Oficio S/N de fecha 01 de Diciembre de 2015, suscrito por el socio Edgar Ramiro Granda Espinoza, quien solicita se analice la posibilidad de aumentar el capital social de la Compañía Unitransvi Cía Ltda con bienes de su propiedad (adjunto copia de oficio).

Vicentino, 01 de Diciembre de 2015

Katterine Aguilar Cueva
PRESIDENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI COMPAÑÍA LIMITADA”, CORRESPONDIENTE AL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, Provincia de Loja, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las 19H00, en el local de la compañía de esta Parroquia de Vicentino, se reúnen los siguientes socios de la compañía “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA.”, bajo la Presidencia de la señora Katterine del Rocío Aguilar Cueva, Presidente de la compañía: Edgar Ramiro Granda Espinoza y Katterine del Rocío Aguilar Cueva. Actúa como Secretario el Gerente General señor Edgar Ramiro Granda Espinoza. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos: 1) Lectura y análisis del Oficio S/N de fecha 10 de Diciembre de 2015, suscrito por el socio Edgar Ramiro Granda Espinoza, quien solicita se analice la posibilidad de aumentar el capital social de la Compañía Unitransvi Cía Ltda con bienes de su propiedad.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer y único punto acordado: “Lectura y análisis del Oficio S/N de fecha 10 de Diciembre de 2015, suscrito por el socio Edgar Ramiro Granda Espinoza, quien solicita se analice la posibilidad de aumentar el capital social de la Compañía Unitransvi Cía Ltda con bienes de su propiedad”, para lo cual la señora Presidenta declara instalada la sesión y dispone se de curso al punto acordado, manifestado que es positivo realizar el aumento del capital social de la compañía el mismo que en la actualidad es de USD. 400,00 (CUATROCIENTOS) Dólares Americanos, con la finalidad de volverla competitiva en el ámbito laboral, a través de los concursos públicos que diariamente aparecen en la plataforma del SERCOP, además que el nombre de UNITRANSVI Cía Ltda sea conocido a nivel nacional, esto ayudará a crecer a la compañía tanto en número de accionistas, vehículos para la empresa y en solvencia económica.

En ese instante el socio Edgar Ramiro Granda Espinoza, estar totalmente de acuerdo con que se realice el aumento del capital social de la empresa, manifestando que debido a la situación económica actual, él no está en condiciones de realizar aportes económicos para el aumento del capital social, sin embargo mediante Oficio S/N de fecha 10 de Diciembre de 2015, solicita a la Señora Presidenta, una Junta General Extraordinaria para que en asamblea se analice la posibilidad de realizar el aumento de capital en especie, es decir con un bien mueble de su propiedad.

Por lo que indica que es propietario de una volqueta Marca HINO, Clase VEHÍCULO, Modelo FS1ELVD, Color AMARILLO, Año 2009, Placas RBA1693, Motor E13CTM13841, Chasis JHDFS1ELV9XX12176, el mismo que no posee ningún tipo de gravamen ni prenda industrial alguna.

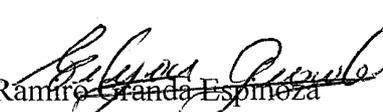
COPIA



Aseverando que al ser de su propiedad, solicita a la Junta considere que su aporte sea en especie, es decir con su vehículo, y en compensación o pago la compañía le otorgue nuevas acciones de un dólar cada una de acuerdo al avalúo comercial; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno: **Designar** a la Señora Katterine del Rocio Aguilar Cueva, socia de la Compañía Unitransvi Cía Ltda, para que proceda a realizar el avalúo comercial de la volqueta de placas RBA1693 propiedad del socio Señor Edgar Granda Espinoza y eleve el respectivo documento.”.- Dos: Que luego de receptado el respectivo documento, mediante el cual la Señora Katterine Aguilar Cueva, informe a la Junta de Accionistas lo relacionado con el avalúo del bien antes mencionado, la Señora Presidenta convoque nuevamente a Junta General Extraordinaria con la finalidad de tratar los siguientes temas:

1. Cambio de nombre de la Compañía.
2. Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima y adopción de nuevos estatutos.
3. Aumento de Capital de la Compañía y la consecuente reforma de estatutos.
4. Renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital.
5. Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito.

Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, la señora Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 22h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y pagado. Para constancia suscriben el acta los socios.-


Edgar Ramiro Granda Espinoza
Socio-Gerente General-Secretario


Katterine del Rocio Aguilar Cueva
Socia-Presidente



FICHA TÉCNICA DE AVALUO

PROPIETARIO	EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA	CEDULA	1101828653
MARCA	HINO	MODELO	FS1ELVD
CHASIS	JHDFS1ELV9XX12176	MOTOR	E13CTM13841
PLACAS	RBA1693	CLASE	VEHÍCULO
FORMULARIO DE MATRICULA	A3930481	TIPO	VOLQUETA
Color	Amarillo	Nº Pasajeros	02
Carrocería	Metálica	Peso en Ton.	27t

DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN		
	BUENO	REGULAR	MALO
Estado de la Carrocería	X		
Estado de la Tapicería	X		
Estado Mecánico	X		
Estado de motor	X		
Estado de los neumáticos			X
Edad en Años	7 años		

DESCRIPCIÓN:

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en al Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la "Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI Cía Ltda", correspondiente al 12 de Diciembre de 2015, mediante la cual se me delega la función de realizar el respectivo avalúo comercial del vehículo volqueta de Placas RBA1693, que presenta las características arriba indicadas.

Es así que he procedido a verificar superficialmente el estado físico y funcional de la volqueta de placas RBA1693, la misma que se encuentra en buen estado de funcionamiento, así como en su estructura, carrocería, pintura, vidrios, puertas, balde, neumáticos, y demás componentes de la misma, los neumáticos presentan desgaste de hasta un 85% de su vida útil.

En relación al precio actual de la misma, se realizó varias consultas en las páginas web de venta de automotores pesados en el Ecuador, como son www.patiotuerca.com www.mercadolibre.com.ec y www.olx.com.ec en donde se puede observar que volquetas del año 2009, modelo FS1ELVD, es decir de igual característica a la que posee el socio Edgar Granda Espinoza, las mismas que su precio de venta oscila entre 75.000 (setenta y cinco mil), 70.000 (setenta mil), 65.000 (sesenta y cinco mil) y 60.000 (sesenta mil) dólares americanos, es decir su precio promedio es de 67.500 (sesenta y siete mil quinientos dólares americanos).

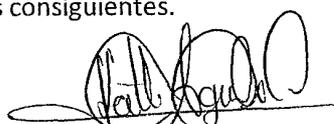
Sin embargo hay que tomar en consideración que es necesario de forma casi inmediata la adquisición de 11 neumáticos de las medidas 12R22.5, (incluye llanta de emergencia), las mismas que tienen un precio comercial aproximado de USD. 7.500 Dólares americanos.

Además de ha verificado en el Sistema del SRI que el Señor Edgar Ramiro Granda Espinoza, ha cancelado por concepto de transferencia de dominio del vehículo de placas RBA1693 la cantidad de USD. 600 Dólares Americanos, lo cual hace suponer que su costo es de USD. 60.000 (SESENTA MIL) Dólares Americanos. (ver anexo)

Con los antecedentes antes indicados hago conocer a la Junta de Socios de la Compañía Unitransvi Cía Ltda, que se ha considerado que el avalúo a la fecha del día de hoy 15 de Diciembre de 2015 de la volqueta de Placas RBA1693, es de **USD. 60.000 (SESENTA MIL) Dólares Americanos.**

Particular que informo a la Junta de Accionistas de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI Cía Ltda para los fines consiguientes.

Atentamente:



Katterine Aguilar Cueva

Delegada para Avaluar el vehículo placas RBA1693.





**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO UNITRANSVI
CÍA. LTDA.
RUC: 1191757420001**

CONVOCATORIA N° 002-2015, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

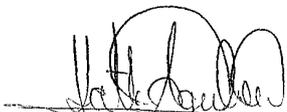
Señora:
Katterine del Rocio Aguilar Cueva
Socio de Unitransvi Cía Ltda.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito convocar a Usted, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, el día martes 05 de Enero de 2016, a las 15H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía, ubicada en las calles Reymundo Romero y Jeremías Espinoza; para tratar el siguiente Orden del Día:

6. Cambio de nombre de la Compañía.
7. Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima y adopción de nuevos estatutos.
8. Aumento de Capital de la Compañía y la consecuente reforma de estatutos.
9. Renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital.
10. Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito.

Vicentino, 16 de Diciembre de 2015


Katterine Aguilar Cueva
PRESIDENTE





**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO UNITRANSVI
CÍA. LTDA.
RUC: 1191757420001**

CONVOCATORIA N° 002-2015, A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Señor:
Edgar Ramiro Granda Espinoza
Socio de Unitransvi Cía Ltda.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito convocar a Usted, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, el día martes 05 de Enero de 2016, a las 15H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía, ubicada en las calles Reymundo Romero y Jeremías Espinoza; para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Cambio de nombre de la Compañía.
2. Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima y adopción de nuevos estatutos.
3. Aumento de Capital de la Compañía y la consecuente reforma de estatutos.
4. Renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital.
5. Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito.

Vicentino, 16 de Diciembre de 2015


Katerine Aguilar Cueva
PRESIDENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO
UNITRANSVI COMPAÑÍA LIMITADA", CORRESPONDIENTE AL CINCO
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

En la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, Provincia de Loja, el cinco de enero del año dos mil dieciséis, a las 15H00, en el local de la compañía de esta Parroquia de Vicentino, se reúnen los siguientes socios de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA.", bajo la Presidencia de la señora Katterine del Rocío Aguilar Cueva, Presidente de la compañía: Edgar Ramiro Granda Espinoza y Katterine del Rocío Aguilar Cueva. Actúa como Secretario el Gerente General señor Edgar Ramiro Granda Espinoza. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos: 1) cambio de nombre de la compañía; 2. Transformación de la compañía de limitada a anónima y adopción de nuevos estatutos; 3. "Aumento de capital suscrito de la compañía y la consecuente reforma de estatutos"; 4. renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital"; 5. "Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito".- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer punto acordado: "cambio de nombre de la compañía", para lo cual la señora Presidenta declara instalada la sesión y dispone se de curso al punto acordado, manifestado que es de interés de los socios cambiar el nombre de la compañía y que de la consulta realizada a la Superintendencia de Compañías se encuentra aprobado el nombre "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.", por lo que pone a consideración el cambio de nombre de la compañía por éste último anunciado, que se contiene en el proyecto presentado por el señor Gerente General; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno: Cambiar el nombre actual de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA.", por el de "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.", Dos: Como consecuencia del cambio de nombre se reforma el Artículo Uno del Estatuto, el que dirá: "ARTÍCULO UNO: La Compañía llevará el nombre de "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A.".- A continuación la señora Presidente pone a consideración el segundo punto acordado: "Transformación de la compañía de limitada a anónima y adopción de nuevos estatutos". Luego de la debida deliberación sobre este asunto, por

COPIA



unanimidad la Junta General de Socios de la Compañía RESUELVE: Transformar la compañía limitada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CÍA, LTDA.", en compañía anónima y adoptar nuevos estatutos. Como consecuencia del acuerdo anteriormente mencionado, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve reformar los estatutos de la Compañía y establecer los siguientes Estatutos de la Compañía: "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A."

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN

ARTICULO UNO.- Nombre: La Compañía llevará el nombre de "UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S. A."

ARTICULO DOS.- Domicilio: El domicilio principal de la Compañía es la parroquia Vicentino, del cantón Puyango de la Provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.

ARTICULO TRES.- Objeto Social: La Compañía tiene como objeto social: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionado con el objeto social.

ARTICULO CUARTO.- Duración: El plazo de duración de la compañía es de cuarenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del cantón Puyango; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.

ARTICULO CINCO.- Del Capital: El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en cuatrocientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

ARTICULO SEIS.- Aumento de Capital: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas

acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

ARTICULO SIETE.- Responsabilidad: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO OCHO.- Libro de Acciones: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO

EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.

ARTICULO NUEVE.- Ejercicio Económico: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.

ARTICULO DIEZ.- Utilidades y Reservas: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO CUARTO

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

ARTICULO ONCE.- Gobierno y Administración: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DOCE.- De La Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá

COPIA



ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO TRECE.- Convocatoria: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO CATORCE.- Representación de los Accionistas.- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.

ARTICULO QUINCE.- Quórum: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTÍCULO DIECISÉIS.- De la Presidencia: Presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la junta.

ARTICULO DIECISIETE.- Atribuciones y Deberes de la Junta General: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que

presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativo a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; e) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de compañías; h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; i) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; k) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; l) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO DIECIOCHO.- Junta Universal: La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

Sección Dos.- DEL DIRECTORIO

ARTICULO DIECINUEVE.- Del Directorio: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos.

ARTICULO VEINTE.- Periodo de los Vocales: Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

ARTICULO VEINTIUNO.- Presidencia del Directorio: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.

ARTICULO VEINTIDÓS.- Convocatoria: La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a



cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.

ARTICULO VEINTITRÉS.- Atribuciones y Deberes del Directorio: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes; a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas proyectos de creación e incremento de reservas legal, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Determinar las características y condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la Empresa, de acuerdo a la autorización de los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres; l) Resolver sobre la adjudicación de puestos para vehículos de acuerdo al Reglamento; ll) Resolver sobre la suspensión y pérdida del derecho a puesto para vehículo de acuerdo al Reglamento pertinente; m) Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de acuerdo al Reglamento; ñ) Dictar los Reglamentos de la Compañía; o) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VEINTICUATRO.- Resoluciones: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO VEINTICINCO.- Actas: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.

Sección Tres.- DEL PRESIDENTE

ARTICULO VEINTISÉIS.- Del Presidente: El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá, en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VEINTISIETE.- Atribuciones y Deberes del Presidente: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía; a) Convocar y presidir las

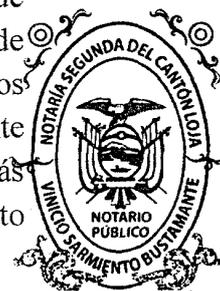
sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de accionistas.

Sección cuatro.- DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO VEINTIOCHO.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado, El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.

ARTICULO VEINTINUEVE.- Atribuciones y Deberes del Gerente General: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; ñ) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de ausencia o falta; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto

COPIA



y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

CAPITULO QUINTO.

DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO TREINTA.- Del Comisario; La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO TREINTA Y UNO.- Atribuciones y Deberes del Comisario: Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

CAPITULO SEXTO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTICULO TREINTA Y DOS.- Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente estatuto.

ARTICULO TREINTA Y TRES.- Disposición General: En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- Auditoria: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

ARTICULO TREINTA Y CINCO.- Auditoria Externa: En lo que se refiere a la Auditoria Externa se estará a lo que dispone la Ley.

ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Observación de Leyes y Reglamentos de Tránsito y Transporte Terrestre: La compañía en todo lo relativo al transporte de pasajeros en bus se someterá a las normas legales, reglamentarias de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta actividad dictaren los Organismos competentes de Tránsito y Transporte Terrestre.

ARTICULO TREINTA Y SIETE.- Permisos de Operación.- Los permisos de operación que reciba la compañía, autorizados por los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO TREINTA Y OCHO.- Modificaciones.- El incremento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito, efectuará la compañía de acuerdo a la Ley y Reglamentos pertinentes.

ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- La Compañía prestará en forma permanente el servicio para el cual sea autorizada y exclusivamente en los lugares determinados por la Autoridad competente.

ARTICULO CUARENTA.- El aumento o cambio de unidades y la variación del servicio de transporte efectuará la compañía previo informe favorable del Organismo de Transporte competente.

ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.- Las tarifas o fletes que regirán para la prestación del servicio por parte de la compañía serán fijados o modificados por la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja y los organismos competentes.

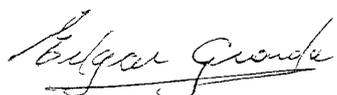
ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.- La compañía aceptará las solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicios que presta la compañía, previa la aprobación del competente Organismo de Tránsito.

CLAUSULA CUARTA.- Declaraciones: El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la forma y proporción que consta del cuadro de integración que se agrega a esta escritura como parte de la misma.- La señora Presidente pone a consideración el tercer punto acordado "Aumento de capital suscrito de la compañía y la consecuente reforma de estatutos", una que se ha efectuado la deliberación respectiva, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General de Socios RESUELVE: Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital social alcanza la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- Para este aumento se emiten sesenta mil acciones nominativas y ordinarias del valor de un dólar cada una, el aumento se pagará mediante el pago en especie, a través del aporte de bienes muebles de propiedad de uno de los accionistas, según el avalúo de los mismos y el cuadro de integración, de la siguiente manera: El accionista señor Edgar Ramiro Granda Espinoza aporta el siguiente bien mueble, se trata de un vehículo Maca HINO, Clase VEHICULO, Tipo VOLQUETA, Modelo FS1ELVD, Color AMARILLO, Año 2009, Placas RBA1693, Motor E13CTM13841, Chasis JHDFS1ELV9XX12176, avaluado por la Socia Katterine del Rocio Aguilar Cueva en el valor de Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, según documento adjunto. DOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cinco del estatuto de la compañía el que dirá; "ARTICULO CINCO DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de SESENTA MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta mil cuatrocientas acciones nominativas y ordinarias del valor de un dólar cada una, las que estarán

COPIA



representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General". A continuación se trata sobre el cuarto punto "renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital y acuerdo para la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito", y después de la discusión de este asunto, por unanimidad del capital pagado se RESUELVE: Uno: La accionista Katterine del Rocio Aguilar Cueva renuncia de manera expresa su derecho de preferencia para participar en el aumento de capital de la compañía que se resuelve. Seguidamente se trata sobre el quinto punto acordado "Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito" y después de la discusión de este asunto por unanimidad del capital pagado se RESUELVE: Suscribir las sesenta mil acciones nominativas y ordinarias del valor de un dólar cada una emitidas para el aumento de capital de la siguiente manera: a) El accionista señor Edgar Ramiro Granda Espinoza suscribe sesenta mil acciones de un dólar cada una. El accionista paga el capital suscrito para el aumento mediante el aporte en especie. Dos.- La Junta General acepta expresamente el pago de aportes en especie y por cuanto el accionista de la compañía realiza el aporte en especie la junta resuelve que el avalúo de este bien mueble es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América según documento de avalúo emitido por Katterine Aguilar Cueva, Delegada para avaluar el vehículo placas RBA1693. Tres.- La junta General deja constancia que el bien mueble aportado ha sido entregado materialmente a la compañía y por lo tanto se ha transferido el dominio del mismo.- La Junta General de autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de cambio de nombre de la compañía, transformación de la compañía de limitada a anónima y adopción de nuevos estatutos, Aumento de capital suscrito de la compañía y la consecuente reforma de estatutos, renuncia del derecho de preferencia en el aumento de capital; y, Acuerdo sobre la suscripción de acciones para el aumento de capital suscrito.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, la señora Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 18h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y pagado. Para constancia suscriben el acta los socios.-



Edgar Ramiro Granda Espinoza
Socio-Gerente General-Secretario



Katterine del Rocio Aguilar Cueva
Socia-Presidente



Vicentino, 13 de Abril de 2015

Sr.,

EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA, ecuatoriano, C.I. 110182865-3, domiciliado en la calle Reimundo Romero S/N y Jeremías Espinoza, de la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, Provincia de Loja. Teléf. 073031892.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy trece de abril del año dos mil quince, tuvo el acierto de nombrar a Ud., Gerente General de la Compañía para un periodo estatutario de dos años.

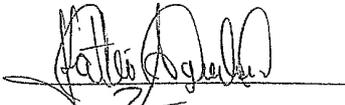
Como Gerente General tendrá Ud., la representación legal de la compañía en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la compañía.

Ud., se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,



Katterine del Rocio Aguilar Cueva

Presidente de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento precedente.-
Vicentino, 13 de Abril de 2015.



Edgar Ramiro Granda Espinoza.

Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA.



Z O N.- La escritura de *NOMBRAMIENTO DE GERENTE*.- del 30 de Abril de 2015, a las 04:30:00 PM.-con fecha 13 de Abril del 2015, la Junta General de Socios de la *COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO UNITRANSVIA CIA.LTDA.*, tienen a bien *NOMBRAR* como *GERENTE*, al señor *GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO*, por un periodo estatutario de *DOS AÑOS*.- Inscripción Nro. *NUEVE (10)* del libro de Nombres, del Registro Mercantil del 30 de Abril de 2015, cuyas demás características constan en el documento que antecede.- *EL REGISTRADOR*



Dr. J. Antonio Córdova A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL PUYANGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION



IDENTIFICACION
NÚMERO DE IDENTIFICACION: **110182865-3**
CIUDADANIA: **ECUATORIANA**
NOMBRES Y NOMBRES: **GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**
PROVINCIA: **EL ORO**
VICINIOS: **VICINIOS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-09-11**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
OLGA IRMA RIOS OROCCO

PROFESION Y CATEGORIA: **CHOFER PROFESIONAL**
CATEGORIA: **CABIDA**
NOMBRES Y NOMBRES DEL TITULAR: **GRANDA ANGEL ESPINOZA FLORENCIA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**
FECHA DE NACIMIENTO: **2018-02-12**
LUGAR DE EMISIÓN: **LOJA**
FECHA DE EMISIÓN: **2020-02-27**



[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION



001
NÚMERO DE CERTIFICADO: **001 - 0173**
CÉDULA: **1101828653**
GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**
PROVINCIA: **EL ORO**
VICINIOS: **VICENTINO**
CANTÓN: **EL ORO**
[Handwritten signature]
NOTARIO PÚBLICO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730808

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 1191757420001 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

703449, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA.LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4923.03 TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O HUMANA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **14/06/2016 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



02/05/2016 3:42 PM

RESOLUCIÓN No. 001-RE-011-2016-DPTTTSVL

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL LOJA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso 460-DPTTTSVL-2015 de fecha 03 de Febrero de 2016, los representantes de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón PUYANGO, provincia de LOJA, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón LOJA, provincia de LOJA, es una entidad jurídica aprobada mediante expediente No. 703449.

Que, la Asamblea General de la compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA.**", mediante acta de fecha 05 de enero de 2016, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 079-DPL-011-ANT-2016 de 24 de Marzo de 2016, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO**



COPIA
ADMINISTRATIVA
06/04/2016

VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA." con domicilio en el cantón PUYANGO, provincia de LOJA.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 027-AJ-011-CJ-2016-ANT de fecha 28 de Marzo de 2016, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la compañía **"UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A."** con domicilio en el cantón PUYANGO, provincia de LOJA.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el otorgamiento de reforma de estatuto del servicio de transporte de carga pesada en el ámbito de su competencia."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

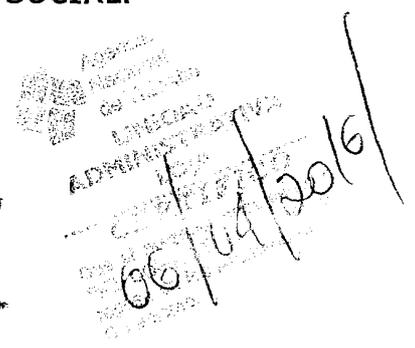
1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía **"UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A."** con domicilio en el cantón PUYANGO, provincia de LOJA, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES): OBJETO SOCIAL.-

La Compañía se dedicará a los siguientes objetivos: a) El objeto social de la Compañía será el transporte de carga proveniente de actividades agrícolas y de comercio, utilizando para ello vehículos de gran capacidad, desde su domicilio hacia a aquellos lugares que autorice el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre; b) en general, a cualquier otra actividad comercial, con las actividades aquí indicadas o que de alguna manera pudiera vincularse al objeto social.

4.2.- Redacción Propuesta (ARTÍCULO TRES): OBJETO SOCIAL.-



"Se otorgue el Informe de Factibilidad previo y Obligatorio para la reforma de estatutos de la compañía de transporte de carga pesada en formación denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA." por: "**UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A.**". Domiciliada en el cantón Puyango, provincia de Loja, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de acuerdo al literal c) del Art. 1 de la Resolución 125 DIR-2014-ANT".

Redacción Final: (ARTÍCULO DOS): OBJETO SOCIAL.-

"Se otorgue el Informe de Factibilidad previo y Obligatorio para la reforma de estatutos de la compañía de transporte de carga pesada en formación denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA. LTDA." por: "**UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A.**". Domiciliada en el cantón Puyango, provincia de Loja, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de acuerdo al literal c) del Art. 1 de la Resolución 125 DIR-2014-ANT".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

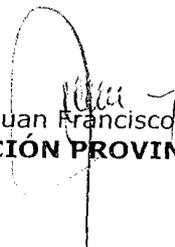
"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."



COPIA
ADMINISTRATIVO
06/04/2016

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto como: **"UNITRANSVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A."**,

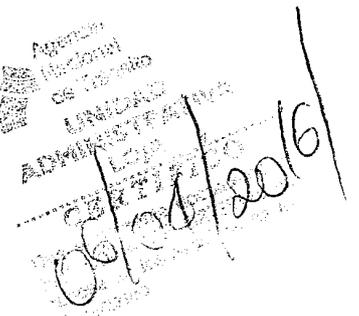
Dado en la Dirección Provincial Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja a los 05 de Abril de 2016.


Ing. Juan Francisco Loaiza M.
DIRECCIÓN PROVINCIAL-LOJA

Habecida por: Katty Vivanco.

COPIA




AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN PROVINCIAL
ADMINISTRACIÓN
05/04/2016

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SEGUNDA REVISIÓN

Fecha Transacción:	21-10-2015	18 Pedm.Produc	RBA1693
Placa Actual	RBA1693	19 Factura	
01 Placa Anterior	RBA1693	20 Casa Comercial	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A
02 Marca	HINO	21 Cooperativa	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
03 Modelo	FS1ELVD	22 Disco N°.	01
04 Año Fabricación	2009	23 Año de MATRIC/Anterior	21-10-2015
05 País de Origen	JAPON	24 Número de Traspasos	2
06 Cilindraje	4400	25 Ced./R.U.C.	1101828653
07 Tonelaje	27.00	26 Apellidos	GRANDA ESPINOZA
08 Clase de veh.	VEHICULO ESPECIAL	27 Nombres	EDGAR RAMIRO
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	28 Residencia	PR VICENTINO
10 Color Primario	AMARILLO	29 Domicilio	PR VICENTINO
11 Color Secundario	AMARILLO	30 Telefono	073031892
12 Motor N°	E13CTM13841	31 Observaciones	
13 Combustible	DIESEL	32 Tipo de Transacción	CAMBIO DE SERVICIO
14 Carrocería	METALICA	33 Código de Digitador	RDIAZ
15 N° de Pasajeros	2	34 Provincia	LOJA
16 Chasis	JHDFS1ELV9XX12176	35 Municipio	PALTAS
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO		

[Firma]
JEFE(A) SECCIÓN
GAD PALTAS
 MATRICULACIÓN VEHICULAR
 CAVACUCHA - AGENCIA PALTAS
 JEFE DE MATRICULACIÓN
APROBADO



[Firma]
 Recibi Conforme

PLACA ANTERIOR RBA1693	ESPECIE UNICA DE MATRICULA A.N.T.	FÓRMULARIO A3930481
PLACA ACTUAL RBA1693	FECHA MATRICULA 21-OCT-2015	
MARCA HINO	CLASE VEHICULO	TIPO VOLQUETA
AÑO / MODELO 2009 / FS1ELVD	PAIS ORIGEN JAPON	
Nº. MOTOR E13CTM13841	COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO
CHASIS JHDFS1ELV9XX12176	CARRILLO / PASAJ. MET / DIE 2	PESO 27
	19-OCT-2020	4400

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO GAD PALTAS	CÓDIGO	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO		
C.C./PASAPORTE/RUC.	PROVINCIA LOJA	CANTÓN PALTAS
1101828653	DIRECCIÓN	TELÉFONO PALTAS
OPERADORA PR VICENTINO		
MODALIDAD CARGA		
OPERADORA COMPAÑIA DE TRANSPORTE	MODALIDAD CARGA	
TRANSF. DOMI. 2	GRAVAMEN NO	
FECHA DE EMISIÓN 22.00		



Placa, Camv o Cpn Actual: RBA1693 **Tipo Deuda:** PAGO DEL VALOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Placa, Camv o Cpn de Pago: RBA1693 **Comprobante:** 250510201566483304
IFI: BANCO DE LOJA S.A. **Agencia:**
Fecha de Pago: 05/10/2015

Pagos Realizados

2 ítems encontrados

Rubro	Componente	Año	Valor
1% TRANSFERENCIA DE DOMINIO	Transferencia de Dominio	2015	600.00
1% TRANSFERENCIA DE DOMINIO	Interes	2015	30.55
TOTAL:			630.55

Exportar a : Excel

Salinas N17-203 y Santiago, Edif. Alhambra | 1 700 SRI SRI (774 774) | [Política de Privacidad](#) | Copyright © 2010 SRI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRANSVI CIA.LTDA.		
SECTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	703449	DOMICILIO:	VICENTINO
RUC:	1191757420001		
REPRESENTANTE LEGAL:	GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO		
CAPITAL SOCIAL:	400.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	30/04/2055		

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

COPIA



FECHA DE EMISIÓN:

12/05/2016

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C10J2208494



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS FORMULARIO ÚNICO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Superintendencia de Compañías

Nº. 115653802

FORMULARIO 101
RESOLUCIÓN N° NAC-DGERGCLIS-00003211

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN			104 No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE		
102	AÑO	2015			

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO			202 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			203 EXPEDIENTE		
201	RUC	1191757426601	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNTRANVIG CIA LTDA			703449		

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR														
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	003	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN JURISDICIONES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	008	+	0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN EL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	013	+	0.00
	OPERACIONES DE PASIVO	004	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	009	+	0.00		OPERACIONES DE PASIVO	014	+	0.00
	OPERACIONES DE INGRESO	005	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	010	+	0.00		OPERACIONES DE INGRESO	015	+	0.00
	OPERACIONES DE GASTO	006	+	0.00		OPERACIONES DE GASTO	011	+	0.00		OPERACIONES DE GASTO	016	+	0.00
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	007	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	012	+	0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES	017	+	0.00

TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS													029	=	0.00
SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?													030	=	N/A

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL						VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)		
ACTIVO						INGRESOS								
ACTIVOS CORRIENTES						TOTAL INGRESOS								
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO						VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES								
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	311	+	652.00	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6001	0.00	6002	+	0.00		
		DEL EXTERIOR	312	+	0.00		GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003	6900.00	6004	+	0.00		
	NO RELACIONADAS	LOCALES	314	+	0.00		PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	6005	0.00	6006	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	315	+	0.00		GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6007	0.00	6008	+	0.00		
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	C) DETERMINADO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCAPACIDAD (PROVISIONES PARA CREDITOS INCORRIBLES) A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES	LOCALES	316	-		0.00	EXPORTACIONES NETAS	DE BIENES	6009	0.00	6010	+	0.00
			DEL EXTERIOR	317	+		0.00	DE SERVICIOS	6011	0.00	6012	+	0.00	
		BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	318	+		0.00	POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	6013	0.00	6014	+	0.00	
			DEL EXTERIOR	319	+		0.00	OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)	6015	0.00	6016	+	0.00	
		INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON EFECTIVO AFERENTES	EN EFECTIVO	320	+		0.00	OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	6017	0.00	6018	+	0.00	
			EN EFECTIVO	321	+		0.00	POR REGALIAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	6019	0.00	6020	+	0.00	
						OTROS INGRESOS	A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6021	0.00	6022	+	0.00		
							A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6021	0.00	6022	+	0.00		



COPIA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016009065277	871246031570	12/04/2016	1

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	OTRAS RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	322	+	0.00		
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES		323	+	0.00		
			DEL EXTERIOR		324	+	0.00		
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOSIDABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOSIDABLES)			325	-	0.00		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		(-) COSTO AMORTIZADO			326	+	0.00		
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOSIDABLES)			327	-	0.00		
		A VALOR RAZONABLE			328	+	0.00		
PORCIÓN CORRIENTE		DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			329	+	0.00		
IMPORTE BRUTO DE CONTRATOS DE COMISIÓN		DE LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN COMISIÓN			330	+	0.00		
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)			331	+	0.00		
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			332	+	0.00		
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)			333	+	0.00		
		OTROS			334	+	0.00		
INVENTARIOS		MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			335	+	0.00		
		INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			336	+	0.00		
		INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA)			337	+	0.00		
		INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA)			338	+	0.00		
		INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)			339	+	0.00		
		INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN			340	+	0.00		
		INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA			341	+	0.00		
		INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA			342	+	0.00		
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR JUSTO AL VALOR NETO REALIZABLE			343	-	0.00		
		COSTO			344	+	0.00		
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			345	-	0.00		
ACTIVOS BIOLÓGICOS		PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO		346	+	0.00		
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO			347	-	0.00		
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA			348	+	0.00		
		ANIMALES VIVOS	A COSTO		349	+	0.00		
		(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO			350	-	0.00		
		A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA			351	+	0.00		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREPAGADA			352	+	0.00		
		ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			353	+	0.00		
		PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO			354	+	0.00		
		OTROS			355	+	0.00		

OTROS INGRESOS

POR DIVIDENDOS	PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6023	0.00	6024	+	0.00
	PROCEDENTES DE SOCIEDADES NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6025	0.00	6026	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	6027	0.00	6028	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN A VALOR RAZONABLE	6029	0.00	6030	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	6031	0.00	6032	+	0.00
	GANANCIAS NETAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIOS	6033	0.00	6034	+	0.00
	UTILIDAD EN LA VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6035	0.00	6036	+	0.00
	UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	6037	0.00	6038	+	0.00
	INGRESOS DEVENGADOS POR SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS SUBGERNAMENTALES	6039	0.00	6040	+	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR	DE ACTIVOS FINANCIEROS (REVERSIÓN DE PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOSIDABLES)	6041	0.00	6042	+	0.00
	DE INVENTARIOS	6043	0.00	6044	+	0.00
	DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	6045	0.00	6046	+	0.00
	DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	6047	0.00	6048	+	0.00
	DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6049	0.00	6050	+	0.00
	DE ACTIVOS INTANGIBLES	6051	0.00	6052	+	0.00
	DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	6053	0.00	6054	+	0.00
	DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	6055	0.00	6056	+	0.00
	DE INVERSIONES NO CORRIENTES	6057	0.00	6058	+	0.00
	OTRAS	6059	0.00	6060	+	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES	POR GARANTÍAS	6061	0.00	6062	+	0.00
	POR DESMANTELAMIENTOS	6063	0.00	6064	+	0.00
	POR CONTRATOS ONEROSOS	6065	0.00	6066	+	0.00
	POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS	6067	0.00	6068	+	0.00
	POR REEMBOLSOS A CLIENTES	6069	0.00	6070	+	0.00
	POR LITIGIOS	6071	0.00	6072	+	0.00
	POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	6073	0.00	6074	+	0.00
OTRAS	6075	0.00	6076	+	0.00	
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO	6077	0.00	6078	+	0.00
	OTRAS	6079	0.00	6080	+	0.00
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO)	DE RECURSOS PÚBLICOS	6081	0.00	6082	+	0.00
	DE OTRAS LOCALES	6083	0.00	6084	+	0.00
	DEL EXTERIOR	6085	0.00	6086	+	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	POR LUCRO CESANTE	6087	0.00	6088	+	0.00
	OTROS	6089	0.00	6090	+	0.00



COPY

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CODIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC016009065277

871246031570

12/04/2016

2

OTROS ACTIVOS CORRIENTES		356	+	0.00	6091	+	0.00	6092	+	0.00						
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		359	=	653.2												
ACTIVOS NO CORRIENTES				OTROS INGRESOS		PROVENIENTES DEL EXTERIOR										
						OTROS										
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	360	+	0.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES	INGRESOS FINANCIEROS	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS	LOCAL	6093	+	0.00	6094	+	0.00
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	361	+	0.00				DEL EXTERIOR	6095	+	0.00	6096	+	0.00	
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	362	+	0.00			NO RELACIONADAS	LOCAL	6099	+	0.00	6100	+	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	+	0.00				DEL EXTERIOR	6101	+	0.00	6102	+	0.00	
	NAVES, AERONAVES, BARCOZAS Y SIMILARES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	364	+	0.00			RELACIONADAS	LOCAL	6103	+	0.00	6104	+	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	+	0.00				DEL EXTERIOR	6105	+	0.00	6106	+	0.00	
	MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADICIONES	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366	+	0.00			NO RELACIONADAS	LOCAL	6107	+	0.00	6108	+	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	367	+	0.00				DEL EXTERIOR	6109	+	0.00	6110	+	0.00	
	PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	368	+	0.00			RELACIONADAS	LOCAL	6111	+	0.00	6112	+	0.00	
		AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	369	+	0.00				DEL EXTERIOR	6113	+	0.00	6114	+	0.00	
	CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRANSITO		370	+	0.00			NO RELACIONADAS	LOCAL	6115	+	0.00	6116	+	0.00	
	MUEBLES Y ENSERES		371	+	0.00				DEL EXTERIOR	6117	+	0.00	6118	+	0.00	
	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		372	+	0.00			RELACIONADAS	LOCAL	6119	+	0.00	6120	+	0.00	
	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		373	+	0.00				DEL EXTERIOR	6121	+	0.00	6122	+	0.00	
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	TERRENOS		374	+			0.00	NO RELACIONADAS	LOCAL	6123	+	0.00	6124	+	0.00
						DEL EXTERIOR	6125	+		0.00	6126	+	0.00			
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS, BARCOZAS Y SIMILARES)			375	+	0.00	INTERESES IMPLÍCITOS DEVENGADOS POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O CONTRATO DIFERIDO										
						OTROS	6129	+	0.00	6130	+	0.00				
NAVES, AERONAVES, BARCOZAS Y SIMILARES			376	+	0.00	GANANCIAS POR MEDICIÓN DE INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)										
						OTROS	6131	+	0.00	6132	+	0.00				
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADICIONES			377	+	0.00	OTROS										
						OTROS	6133	+	0.00	6134	+	0.00				
EQUIPO DE COMPUTACIÓN			378	+	0.00	GANANCIAS NETAS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DISCONTINUADAS										
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL			379	+	0.00	TOTAL INGRESOS	6999	=	6900.00							
OTROS		380	+	0.00	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)											
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		381	+	0.00	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)											
(C) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	382	-	0.00	DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)											
(C) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	383	-	0.00	DIVIDENDOS COBRADOS (RECAUDADOS) POR EL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)											
PLUSVALÍA O GOODWILL (DERECHO DE LAVAR)		385	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS POR LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (INFORMATIVO)											
MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y OTROS SIMILARES		386	+	0.00	UTILIDADES (INFORMATIVO)											
ACTIVOS INTANGIBLES	ADICIONES Y MEJORAS EN BIENES ARRENDADOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO OPERATIVO	387	+	0.00	EXCEPTOS (INFORMATIVO)											
	DERECHOS EN ACUERDOS DE CONCESIÓN	388	+	0.00	CORRESPONDIENTE A LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SIMILARES (INFORMATIVO)											
	OTROS	389	+	0.00	VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES, DESCUENTOS, PRIMAS Y SIMILARES SOBRE LOS VALORES BRUTOS DE LOS BIENES O SIMILARES (INFORMATIVO)											
						INGRESOS GENERADOS POR COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR SUS OPERACIONES HABITUALES DE TRANSPORTE (INFORMATIVO)										

En la columna "Valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como exenta de Impuesto a la Renta.



COPY

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

SRIDE02016009065277

NÚMERO SERIAL
871246031570

FECHA RECAUDACIÓN
12/04/2016

Página
3

ACTIVOS INTANGIBLES		390	-	0.00	INGRESOS GENERADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O ADORANTE (INFORMATIVO)		6149	=	0.00	En la columna "valor arrendo" registra la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerada como evento de Impuesto a la Renta.								
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES		391	-	0.00	INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		6150	=	0.00									
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	TERRENOS	A COSTO	392	+	0.00	COSTOS Y GASTOS												
	A VALOR RAZONABLE	393	+	0.00														
	EDIFICIOS	A COSTO	394	+	0.00	COSTO												
		A VALOR RAZONABLE	395	+	0.00							GASTO						
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		396	-	0.00	VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Condición Tributaria)													
(1) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		397	-	0.00														
ACTIVOS BIOLÓGICOS	PLANTAS VIVAS, FRUTOS EN CRECIMIENTO	A COSTO	398	+	0.00	COSTO DE VENTAS												
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	399	-	0.00													
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	400	-	0.00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO													
	A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	401	+	0.00								COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO						
	ANIMALES VIVOS	A COSTO	402	+	0.00													IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO
		(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	403	-	0.00							(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO						
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	404	-	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA													
	A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	405	+	0.00								COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA						
	ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	TANGIBLES	406	+	0.00													GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
		INTANGIBLES	407	+	0.00							SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS						
(-) DEPRECIACIÓN / AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN		408	-	0.00	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS													
(1) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN		409	-	0.00							APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)							
INVERSIONES NO CORRIENTES		EN SUBSIDIARIAS	COSTO	410	+	0.00	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS											
			AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	411	+/	0.00							HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES					
		EN ASOCIADAS	COSTO	412	+	0.00	SUBSIDIACIÓN PATRONAL											
			AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	413	+/	0.00							DESARHUJO					
		EN NEGOCIOS CONJUNTOS	COSTO	414	+	0.00	OTROS											
			AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL)	415	+/	0.00							DEL COSTO HISTÓRICO DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO					
	OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN SOCIEDADES QUE NO SON SUBSIDIARIAS, NI ASOCIADAS, NI NEGOCIOS CONJUNTOS		416	+	0.00	DEL COSTO HISTÓRICO DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO												
	(1) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVERSIONES NO CORRIENTES		417	-	0.00							DEL COSTO HISTÓRICO DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES	RELACIONADAS	418	+	0.00	DEL COSTO HISTÓRICO DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO												
		LOCALES	419	+	0.00													



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
871246031570	12/04/2016	4

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	419	+	0.00	GASTOS POR DEPRECIACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7076	+	0.00	7077	+	0.00	7078	+	0.00			
		LOCALES	420	+	0.00		PROPIEDADES DE INVERSIÓN	7079	+	0.00	7080	+	0.00	7081	+	0.00			
		DEL EXTERIOR	421	+	0.00		ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7082	+	0.00	7083	+	0.00	7084	+	0.00			
	NO RELACIONADAS	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCORBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORBRABLES)					OTROS	7085	+	0.00	7086	+	0.00	7087	+	0.00			
		A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	423	+		0.00	DE ACTIVOS BIOLÓGICOS					7088	+	0.00	7089	+	0.00	
		DEL EXTERIOR	424	+	0.00		OTRAS DEPRECIACIONES					7091	+	0.00	7092	+	0.00		
	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES	OTRAS RELACIONADAS	LOCALES	425	+		0.00	GASTOS POR AMORTIZACIONES	DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS INTANGIBLES					7094	+	0.00	7095	+	0.00
			DEL EXTERIOR	426	+		0.00		DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES					7097	+	0.00	7098	+	0.00
		OTRAS NO RELACIONADAS	LOCALES	427	+		0.00		DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	ACTIVOS INTANGIBLES	7100	+	0.00	7101	+	0.00	7102	+	0.00
			DEL EXTERIOR	428	+		0.00			ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	7103	+	0.00	7104	+	0.00	7105	+	0.00
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCORBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORBRABLES)						OTROS	7106	+	0.00	7107	+	0.00	7108	+	0.00			
	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	A COSTO AMORTIZADO					OTRAS AMORTIZACIONES					7109	+	0.00	7110	+	0.00		
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORBRABLES)					DE ACTIVOS FINANCIEROS (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCORBRABLES)					7113	+	0.00	7114	+	0.00				
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	A VALOR RAZONABLE					DE INVENTARIOS					7115	+	0.00	7116	+	0.00			
	POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS					DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					7119	+	0.00	7120	+	0.00			
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	POR PERDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SUJECIONES					DE ACTIVOS BIOLÓGICOS					7122	+	0.00	7123	+	0.00			
	POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)					DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					7124	+	0.00	7125	+	0.00		
		CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)					DE ACTIVOS INTANGIBLES					7127	+	0.00	7128	+	0.00		
		OTROS					DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN					7131	+	0.00	7132	+	0.00		
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES					DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES					7134	+	0.00	7135	+	0.00				
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES					DE INVERSIONES NO CORRIENTES					7137	+	0.00	7138	+	0.00				
TOTAL DEL ACTIVO					OTRAS					7139	+	0.00	7140	+	0.00				
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)					POR GARANTÍAS					7142	+	0.00	7143	+	0.00			
	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE OTRAS PARTIDAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)					POR DESMANTELAMIENTOS					7145	+	0.00	7146	+	0.00			
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)					POR CONTRATOS ONEROSOS					7149	+	0.00	7150	+	0.00			
					POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS					7152	+	0.00	7153	+	0.00				



COPAC

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

CORREGIMIENTO	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIBEC-016009065277	871246031570	12/04/2016	5

REVALUACIONES REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)	(C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES (INFORMATIVO)	463	=	0.00	GASTOS DE PROVISIONES	POR REEMBOLSOS A CLIENTES			7155	+	0.00	7156	+	0.00				
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)	464	=	0.00		POR LITIGIOS			7158	+	0.00	7159	+	0.00				
	(C) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE LOS AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)	465	=	0.00		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	7160	+	0.00	7161	+	0.00	7162	+	0.00			
	AJUSTES ACUMULADOS POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)	466	=	0.00		OTROS	7163	+	0.00	7164	+	0.00	7165	+	0.00			
	(C) DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (INFORMATIVO)	467	=	0.00		RELACIONADAS	7166	+	0.00	7167	+	0.00	7168	+	0.00			
	TOTAL DE LAS REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)	468	+	0.00		NO RELACIONADAS	7169	+	0.00	7170	+	0.00	7171	+	0.00			
	(C) TOTAL DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL AJUSTE ACUMULADO POR REVALUACIONES Y OTROS AJUSTES POSITIVOS PRODUCTO DE VALORACIONES FINANCIERAS EXCLUIDOS DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO, PARA TODOS LOS ACTIVOS (INFORMATIVO)	469	=	0.00		PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD				7173	+	0.00	7174	+	0.00			
	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	470	=	0.00		TRANSPORTE				7176	+	6600.00	7177	+	0.00			
	TOTAL DETERIORO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (INFORMATIVO)	471	=	0.00		CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				7179	+	0.00	7180	+	0.00			
	TOTAL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (EXCLUYENDO SUS REVALUACIONES O REEXPRESIONES) (INFORMATIVO)	472	=	0.00		GASTOS DE VIAJE				7182	+	0.00	7183	+	0.00			
TOTAL DETERIORO ACUMULADO DEL COSTO DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLAN PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (INFORMATIVO)	473	=	0.00	GASTOS DE GESTIÓN				7185	+	0.00	7186	+	0.00					
TOTAL DE INTERESSES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTURO INGRESOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O COBRO DIFERIDO (INFORMATIVO)	474	=	0.00	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS				7188	+	0.00	7189	+	0.00					
ACTIVOS (FIDEICOMISOS Y GENERADOS) EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FIDUCIARIOS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)	475	=	0.00	OTROS GASTOS	SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS	7190	+	0.00	7191	+	0.00	7192	+	0.00				
ACTIVOS ADQUIRIDOS POR EL VALOR DE LAS UTILIDADES REINVERTIDAS GENERADAS EN EL PERÍODO ANTERIOR AL DECLARADO (INFORMATIVO)	476	=	0.00	PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL				7194	+	0.00	7195	+	0.00					
PASIVO					MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7196	+	0.00	7197	+	100.00	7198	+	0.00				
PASIVOS CORRIENTES					MERMAS	7199	+	0.00	7200	+	0.00	7201	+	0.00				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES	RELACIONADAS	LOCALES	511	+	0.00	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	7202	+	0.00	7203	+	0.00	7204	+	0.00		
		RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	512	+	0.00	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	7205	+	0.00	7206	+	0.00	7207	+	0.00		
		NO RELACIONADAS	LOCALES	513	+	0.00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	7208	+	0.00	7209	+	0.00	7210	+	0.00		
		NO RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	514	+	0.00	COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)	RELACIONADAS	LOCAL	7211	+	0.00	7212	+	0.00	7213	+	0.00
		OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	LOCALES	515	+	131.31	DEL EXTERIOR	7214	+	0.00	7215	+	0.00	7216	+	0.00	
	OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	DEL EXTERIOR	516	+	0.00	NO RELACIONADAS	LOCAL	7217	+	0.00	7218	+	0.00	7219	+	0.00		
	DEBERENOS DE PAGAR EFECTIVO		517	+	0.00	DEL EXTERIOR	7220	+	0.00	7221	+	0.00	7222	+	0.00			



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
871246031570	12/04/2016	6

PROVISIONES NO CORRIENTES		POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS		00		GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)					
OTRAS		583 +		00		GENERACIÓN			REVERSIÓN		
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	ANTICIPOS DE CLIENTES	584 +	00	00	00	014 +	0.00	015 -	0.00		0.00
	SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO	585 +	00	00	00	016 +	0.00	017 -	0.00		0.00
	OTROS	586 +	00	00	00	018 +	0.00	019 -	0.00		0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	587 +	00	00	00	020 +	0.00	021 -	0.00		0.00
	OTROS	588 +	00	00	00	022 +	0.00	023 -	0.00		0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		589 =	00	00	00	024 +	0.00	025 -	0.00		0.00
TOTAL DEL PASIVO		599 =	139.31	00	00	025 -	0.00	027 +	0.00		0.00
TOTAL DE INTERESES IMPLÍCITOS NO DEVENGADOS (FUTUROS GASTOS FINANCIEROS EN EL ESTADO DE RESULTADOS) POR ACUERDOS QUE CONSTITUYEN EFECTIVAMENTE UNA TRANSACCIÓN FINANCIERA O PAGO DIFERIDO (INFORMATIVO)		591 =	00	00	00	028 +	0.00	029 -	0.00		0.00
PASIVOS INCORPORADOS EN FIDEICOMISOS MERCANTILES O ENCARGOS FINANCIEROS DONDE EL CONTRIBUYENTE ES CONSTITUYENTE O APORTANTE (INFORMATIVO)		592 =	00	00	00	030 +	0.00	031 -	0.00		0.00
PATRIMONIO						032 +/-	0.00	033 +/-	0.00		0.00
CAPITAL SUSCRITO ASIGNADO		601 +	00	00	00	034 +	115.21	035 =	115.21		0.00
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		602 -	00	00	00	036 =	0.00	037 =	0.00		0.00
APORTES DE SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPES, FUNDADORES, CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		603 +	00	00	00	038 =	0.00	039 =	0.00		0.00
RESERVAS	RESERVA LEGAL	604 +	00	00	00	040 =	0.00	041 =	0.00		0.00
	RESERVA FACULTATIVA	605 +	00	00	00	042 =	0.00	043 =	0.00		0.00
	OTRAS	606 +	00	00	00	044 =	0.00	045 =	0.00		0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	RESERVA DE CAPITAL	607 +	00	00	00	046 =	115.21	047 =	115.21		0.00
	RESERVA POR DONACIONES	608 +	00	00	00	048 =	0.00	049 =	0.00		0.00
	RESERVA POR VALUACIÓN (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	609 +	00	00	00	050 =	8.06	051 =	8.06		0.00
	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES (PROCEDENTE DE LA APLICACIÓN DE NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD - NEC)	610 +	00	00	00	052 =	0.00	053 =	0.00		0.00
	UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	611 +	00	00	00	054 =	0.00	055 =	0.00		0.00
	(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	612 -	00	00	00	056 =	0.00	057 =	0.00		0.00
	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NITE	613 +/-	00	00	00	058 =	0.00	059 =	0.00		0.00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	614 +	00	00	00	060 =	0.00	061 =	0.00		0.00
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	615 -	00	00	00	062 =	0.00	063 =	0.00		0.00	
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO	616 +	00	00	00	064 =	0.00	065 =	0.00		0.00
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	617 +	00	00	00	066 =	0.00	067 =	0.00		0.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	618 +	00	00	00	068 =	0.00	069 =	0.00		0.00
	OTROS	619 +/-	00	00	00	070 =	0.00	071 =	0.00		0.00
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	620 +/-	00	00	00	072 =	0.00	073 =	0.00		0.00	
GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS POR INVERSIONES EN ESTADOS FINANCIEROS	621 +/-	00	00	00	074 =	0.00	075 =	0.00		0.00	



COPIA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016009065277	871246031570	12/04/2016
		9

GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES ACUMULADAS		621	+/-	0.00	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	862	-	0.00	
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	622	+/-	0.00	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	865	=	8.06	
	OTROS	623	+/-	0.00	SUBTOTAL SALDO A FAVOR	866	=	0.00	
TOTAL PATRIMONIO		698	=	51.721	(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)	867	-	0.00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	=	65.52	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (A partir del ejercicio 2015 consulte informavug)	868	-	0.00	
DIVIDENDOS DEBIDOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		624	=	0.00	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	869	=	8.06	
DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		625	=	0.00	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	870	=	0.00	
					ANTICIPO CALCULADO PRÓXIMO AÑO SIN EXONERACIONES NI REBAJAS	871	-	44.81	
					(-) EXONERACIONES Y REBAJAS AL ANTICIPO	872	-	0.00	
					(+) OTROS CONCEPTOS	873	-	0.00	
					ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 874+875+876	879	=	44.81	
					PRIMERA CUOTA	874	-	22.40	
					SEGUNDA CUOTA	875	-	22.40	
					SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	876	-	0.00	
					GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	886	=	0.00
						ACTIVOS INTANGIBLES	881	=	0.00
						OTROS	882	-	0.00
					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)	GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO MEDIDOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	883	=	0.00
						GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UN NEGOCIO EN EL EXTRANJERO	884	=	0.00
						GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES	885	=	0.00
					LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	886	=	0.00	
					OTROS	887	-	0.00	
					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	888	+/-	0.00	
					GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	889	+/-	0.00	
					PAGO PREVIO (Informativo)	890	=	0.00	
					DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)				
					INTERÉS	897	=	0.00	
					IMPUESTO	898	=	0.00	
					MULTA	899	=	0.00	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					869-898	902	=	8.06	
INTERÉS POR MULTA						903	=	0.00	
MULTA						904	=	0.00	
TOTAL PAGADO						999	=	8.06	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2016009065277

NÚMERO SERIAL

871245031570

FECHA RECAUDACIÓN

12/04/2016

Página

10

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	8.06	
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	0.00	
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)										925	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES					DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		DETALLE DE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	915	USD	916	Resol No.	918	Resol No.	920	USD
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (ART. 101 de la L.R.T.I.)													
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					1101828653	199	RUC No.		1101065892001			



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDE00016009065277	871246031570	12/04/2016	11

Vicentino, 13 de Abril de 2015

Sr.,

EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA, ecuatoriano, C.I. 110182865-3, domiciliado en la calle Reimundo Romero S/N y Jeremías Espinoza, de la Parroquia Vicentino, Cantón Puyango, Provincia de Loja. Teléf. 073031892.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy trece de abril del año dos mil quince, tuvo el acierto de nombrar a Ud., Gerente General de la Compañía para un periodo estatutario de dos años.

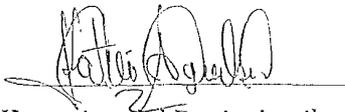
Como Gerente General tendrá Ud., la representación legal de la compañía en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la compañía.

Ud., se dignara hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,



Katterine del Rocio Aguilar Cueva

Presidente de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento precedente.-
Vicentino, 13 de Abril de 2015.



Edgar Ramiro Granda Espinoza.

Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado Vicentino UNITRANSVI CIA. LTDA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

Nº: **110182865-3**



SEXO: M
CIUDADANIA
 GRANDA ESPINOZA
EDGAR RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 VICENTINO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA IRMA
RÍOS GROSCO



PROFESIÓN
 DABEISA

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

V1828V1222

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 GRANDA ANGEL
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 ESPINOZA FLORENCIA
FECHA DE EMISIÓN
 LOJA
 2015-03-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-03-12



00000000

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

001

001 - 0173

NÚMERO DE CERTIFICADO

1101828653

CÉDULA

GRANDA ESPINOZA EDGAR RAMIRO

LUGAR

PROFESIÓN

ESTADO

VICENTINO

PROFESION

M

[Signature]
 Director Nacional de Registro Civil

COPIA



UNITRANSVI CIA. LTDA.
TRANSPORTE DE CARGA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 12 DE MAYO DE 2016

INGRESOS	
INGRESOS TRANSPORTE	57.348,52
TRANSPORTE DE CARGA	57.348,52
APORTES ORDINARIOS	0,00
APORTES	
APORTES PAGADOS	
TOTAL INGRESOS	57.348,52
GASTOS	
GASTOS CORRIENTES	
TRANSPORTE DE CARGA	56.690,35
PUBLICIDAD Y PROPAGAN	30,00
SERVICIOS BANCARIOS	97,44
IMPUESTOS Y CONTRIBUC	8,06
IMPRENTA Y REPRODUCC	7,14
NOTARIO-A	36,89
TOTAL GASTOS	56.869,88
UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	<u>478,64</u>



CONTADORA
Mariana del Rocio Cañart

Mariana del Rocio Cañart
CONTADORA PUBLICA
RUC: 1103201313001



GERENTE GENERAL
Edgar Ramiro Granda Espinoza



UNITRANSVIA. LTDA.
TRANSPORTE DE CARGA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 12 DE MAYO DE 2016

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES		12.469,76
EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	4.449,27	
BANCO INTERNACIONAL	4.449,27	
CAJA		
CUENTAS POR COBRAR	7.447,00	
RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA	573,49	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
TOTAL DE ACTIVOS		<u>12.469,76</u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR	11.483,96	
UTILIDADES POR PAGAR	85,72	
OBLIGACIONES SRI		
APORTES AL IESS POR PAGAR		
CUENTAS POR PAGAR		
TOTAL PASIVO		<u>11.569,68</u>

PATRIMONIO

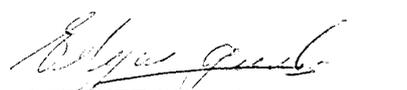
CAPITAL		400,00
Capital suscrito	400,00	
Edgar Granda Espinoza	200,00	
Katherine Aguilar Cueva	200,00	
Reservas	21,44	21,44
Reserva Legal	10,72	
Reserva Facultativa	10,72	
Utilidad del periodo	478,64	478,64

TOTAL DE PATIMONIO

TOTAL DE PASIVO+PATRIMONIO




CONTADORA
Mariana del Rocio Cañart


GERENTE GENERAL
Edgar Ramiro Granda Espinoza



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUYANGO**

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUYANGO**

**Email: Rp.puyango@dinardap.gob.ec
ALAMOR-LOJA-ECUADOR**



Z O N: AUMENTO DE CAPITAL TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA AL ESTATUTO.- Que mediante escritura pública protocolizada el 13 de Mayo de 2016, ante el Notario SEGUNDO del cantón Loja, doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, RESUELVE aprobar la Transformación y cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO UNITRASVICIA. LTDA. EN: **UNITRASVI COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VICENTINO S.A.** además de aumento de capital que es de \$60000, CONSISTENTE sobre un bien mueble presentando las siguientes características: VEHICULO MARCA HINO TIPO VOLQUETA MODELO FSIELVD, COLOR AMARILLO, PLACAS RBA1693 y reforma del estatuto social.- quedando inscrita bajo el número **SIETE (7)** del Registro Mercantil el día de hoy Alamor **16 de Agosto de 2016**, cuyas demás características constan en el documento que antecede.


Dr. Franklin Eduardo Montenegro Córdova
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON PUYANGO (E).